



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Crear una Comisión Legislativa Especial integrada por siete (7) legisladores con el objeto de recepcionar los acuerdos de Refinanciación de los Pasivos Provinciales, planteados en el proyecto de ley n° 329/97, los cuales serán remitidos a esta comisión, dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a su firma. La Presidencia será ejercida por un legislador de la oposición.

Artículo 2°.- La Comisión estará facultada para realizar un control sobre los aspectos formales de los eventuales acuerdos, es decir, monto a refinanciar, monto y números de las cuotas, períodos de gracia, interés pautado, etc. Y solicitar informes acerca del destino de los montos liberados de coparticipación, productos de esta refinanciación de pasivos.

Artículo 3°.- Las conclusiones de la Comisión serán expuestas a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Legislatura, dentro de los sesenta (60) días de remitido el último acuerdo de refinanciación de deuda, fecha en que cesará en sus funciones la Comisión Especial que se crea por la presente.

Artículo 4°.- De forma.